

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario interino de la Generalitat de Catalunya (GC),
acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que se ha personado el día 8 de junio de 2017 en Inoxfil SA, en
de Igualada (Anoia).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el
emplazamiento referido, destinada a analizar metales con un equipo de RX. El
Departamento de Economía y Finanzas autorizó su funcionamiento el 12.02.2008.

La Inspección fue recibida por supervisor de la instalación, en
representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se
relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la
inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos
en la tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser
publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se
notifica para que el titular exprese qué información o documentación aportada durante
la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y
suministrada, resulta lo siguiente:

- En un laboratorio en la planta baja había un armario señalizado en el que se
almacenaba, en el interior de su maleta de transporte, un equipo portátil para
análisis de metales por fluorescencia de rayos X de la firma modelo con unas características máximas de funcionamiento de 40 kV y
50 μ A. La dependencia disponía de acceso controlado. -----
- En las etiquetas de identificación del equipo se leía: Model No
Serial No 1012. -----
- El equipo disponía de acceso mediante contraseña, luz indicadora de
funcionamiento y de un gatillo. -----
- El equipo irradiaba presionando el gatillo; sin contacto con una muestra el
equipo dejaba de funcionar. -----
- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones

normales de funcionamiento, no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.-----

- Estaba disponible el certificado de calibración inicial del equipo, la ficha de datos técnicos, el manual de funcionamiento del equipo y el certificado de adquisición del equipo. -----
- El supervisor revisa mensualmente el equipo, de acuerdo con un procedimiento y una lista de chequeo (versión del 9.09.2010), para comprobar los enclavamientos; y semestralmente se realizan medidas de niveles de dosis alrededor del equipo.-----
- Las últimas revisiones son las comprobaciones mensuales del 25.05.2017 y semestrales del 03.04.2017. -----
- La empresa [REDACTED] revisa el equipo cada 18 meses o 500 horas de uso. La última revisión es del 05.09.2016. -----
- Estaba disponible un detector de radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] núm. de serie 15508. Estaba disponible el certificado de calibración del [REDACTED] del 28.10.2013.-----
- Estaba disponible el procedimiento de verificación del detector (versión del 9.09.2010). El detector se verifica mensualmente, simultáneamente con las comprobaciones del equipo de rayos X. Las últimas verificaciones son del 25.05.2017.-----
- Estaban disponibles una licencia de supervisor y cuatro de operador.-----
- Estaba disponible un dosímetro de área que se coloca en la empuñadura del equipo. Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para realizar el control dosimétrico.-----
- Se mostró a la Inspección el último informe dosimétrico correspondiente al mes de mayo de 2017. -----
- Estaba disponible el protocolo de asignación de dosis a los trabajadores expuestos de la instalación (versión del 9.09.2010). Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los operadores de la instalación.-----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación.-----
- El 15.12.2016 el supervisor impartió un curso de refresco sobre protección radiológica y uso del equipo. Estaba disponible hoja de asistencia y programa



impartido. -----

- Estaban disponibles sistemas de extinción de incendio. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR); el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el CSN a la GC en el Acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe el acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la GC, el 9 de ju

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de Inoxfil SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.